

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe — €
16.01.223A.471	COMPLEJO EL VOLANTE, S.L.	ALBACETE.	134,40
16.01.223A.471	FERNÁNDEZ MARTINEZ CARMEN.	GRANADA.	633,05
16.01.223A.471	AUTOCARES MARIN COLMENERO, S.L.	GUADALAJARA.	374,50
16.01.223A.471	TALLERES SAMPIETRO, S.A.	HUESCA.	898,01
16.01.223A.471	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A.	MADRID.	135.178,33
16.01.223A.471	PERGA TRANSPORTE Y EXCAVACIONES, S.L.	ZARAGOZA.	78.565,87
16.01.223A.471	LOBERA USON JOSE.	ZARAGOZA.	264,77
16.01.223A.471	TRANSPORTES JOSE GABASA BUDRIA S.L.	ZARAGOZA.	10.601,95
16.01.223A.471	ALIACAR USON MARIANO.	ZARAGOZA.	264,77
16.01.223A.471	LORAS USON PEDRO FERNANDO.	ZARAGOZA.	264,77
16.01.223A.471	LONGAS MORELLON PEDRO LUIS.	ZARAGOZA.	264,77
16.01.223A.471	HORMIGONES TRAMULLAS S.A.	ZARAGOZA.	188,50
16.01.223A.471	MUÑOZ GARIN JUSTO JORGE.	ZARAGOZA.	264,77
16.01.223A.471	ROBA PORTET LUIS.	ZARAGOZA.	209,56
16.01.223A.471	COMER BIEN S.L.	ZARAGOZA.	5.574,70
16.01.223A.471	ALCANTARA CALLEJA JOSE LUIS.	ZARAGOZA.	78,22
16.01.223A.471	HORMIGONES TRAMULLAS S.A.	ZARAGOZA.	507,50
16.01.223A.471	CONSTRUCCIONES DALUAL NOVILLAS S.L.	ZARAGOZA.	1.811,00
16.01.223A.471	S.C.A. SAN PEDRO DE GELSA ,S.C.L.	ZARAGOZA.	278,40
16.01.223A.471	MAVEDAPI S.L.	ZARAGOZA.	6,05
16.01.223A.471	MIGUEL GREGORIO ENRIQUE.	ZARAGOZA.	194,88
16.01.223A.471	ARIDOS Y HORMIGONES MARTINEZ S.L.	ZARAGOZA.	1.600,80
16.01.223A.471	GAY VILLA MIGUEL.	ZARAGOZA.	2.329,69
16.01.223A.471	MOTOR RECAMBIOS LOS MAÑOS, S.L.	ZARAGOZA.	2.845,72
16.01.223A.471	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	ZARAGOZA.	296,96
16.01.223A.471	ZABALA SOCIEDAD CIVIL.	ZARAGOZA.	425,27
16.01.223A.471	TOMAS VALLES, S.L.	ZARAGOZA.	289,14
16.01.223A.471	MORALES CUPILLAR MARIA PILAR.	ZARAGOZA.	1.099,00
16.01.223A.471	ZOILO RIOS S.A.	ZARAGOZA.	285,43
16.01.223A.471	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION.	ZARAGOZA.	694,52
16.01.223A.471	HORMIGONES Y CONSTRUCCIONES DE ARAGON, S.L.	ZARAGOZA.	12.378,68
16.01.223A.471	COOPERATIVA AGRARIA SAN MIGUEL.	ZARAGOZA.	317,93
16.01.223A.471	BERNA FERRER FERNANDO.	ZARAGOZA.	556,80
16.01.223A.471	AGREDA AUTOMÓVIL S.A.	ZARAGOZA.	32.480,81
16.01.223A.471	PEREZ TUTOR JOSE LUIS.	ZARAGOZA.	304,21
16.01.223A.471	SANCHO GUERRERO, S.C.	ZARAGOZA.	2.143,68
16.01.223A.471	LA TORRE DOMÍNGUEZ JESÚS ANTONIO.	ZARAGOZA.	216,00
16.04.223A.471	FALCON ABOS PEDRO.	ZARAGOZA.	264,77
16.04.223A.471	CLAVERIA ASENSIO ALBERTO.	ZARAGOZA.	189,00
16.04.223A.471	DOMÉNECH LAHUERTA JOSE ANTONIO.	ZARAGOZA.	302,76
16.04.223A.471	LACAMBRA LAHUERTA JUAN JESUS.	ZARAGOZA.	216,00
16.04.223A.471	LATORRE DOMÍNGUEZ JOSE LUIS.	ZARAGOZA.	216,00
16.04.223A.471	LATORRE PARDO LUIS.	ZARAGOZA.	133,83
16.04.223A.471	NGB MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	ZARAGOZA.	166,25
16.04.223A.471	TRANSPORTES ARIDOS Y EXCAVACIONES LABORDA S.L.	ZARAGOZA.	754,00
16.04.223A.471	CONSTRUCSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	ZARAGOZA.	13.826,97
16.04.223A.471	FEALGO SERVICIOS AGRARIOS S.L.	ZARAGOZA.	111,36
16.04.223A.471	IRUN GRACIA MARIA ANGELES.	ZARAGOZA.	102,40
16.04.223A.471	NATIEVA 2000, S.L.	ZARAGOZA.	318,98
16.04.223A.471	ARIDOS Y TRANSPORTES CARMELO EMBID, S.L.	ZARAGOZA.	2.232,86
16.04.223A.471	OLIVEROS EZQUERRA CARLOS DAVID.	ZARAGOZA.	2.328,84
16.04.223A.471	ARIDOS ARAGON S.L.	ZARAGOZA.	4.821,89
16.04.223A.471	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS DEL EBRO S.A.	ZARAGOZA.	445,10
16.04.223A.471	AUTOCARES MEDIEL S.L.	ZARAGOZA.	873,12
16.04.223A.471	ARIDOS Y HORMIGONES CORTES, S.L.	ZARAGOZA.	7.295,50

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe — €
16.04.223A.471	GONZALEZ ROMAN JOSEFA.	ZARAGOZA.	62,00
16.04.223A.471	SORIANO SARIÑENA SEGUNDO.	ZARAGOZA.	600,00
16.04.223A.471	DEL MONTE ALFAYE JOSE ANTONIO.	ZARAGOZA.	600,00
16.04.223A.471	GRACIA MIGUEL JOSE MARIA.	ZARAGOZA.	600,00
16.04.223A.471	URIEL LAHOZ RAFAEL.	ZARAGOZA.	600,00
16.04.223A.471	LATAS BORAO ANTONIO.	ZARAGOZA.	600,00
16.04.223A.461	AYTO DE DESTRIANA.	LEON.	4.660,52
16.04.223A.461	AYTO DE BUÑUEL.	NAVARRA.	19.587,52
16.04.223A.461	AYTO DE ZORRAQUIN.	RIOJA, LA.	1.861,53
16.04.223A.461	AYTO DE MEZQUITA DE JARQUE.	TERUEL.	2.846,52
16.04.223A.461	AYTO DE FRUIZ.	VIZCAYA.	39.777,65
16.04.223A.461	AYTO DE TAUSTE.	ZARAGOZA.	28.700,00
16.04.223A.461	AYTO DE ALCALA DE EBRO.	ZARAGOZA.	2.763,11
16.04.223A.461	AYTO DE ALHAMA DE ARAGON.	ZARAGOZA.	388.657,79
16.04.223A.461	AYTO DE BURGO DE EBRO, EL.	ZARAGOZA.	28.776,65
16.04.223A.461	AYTO DE CABAÑAS DE EBRO.	ZARAGOZA.	7.447,73
16.04.223A.461	AYTO DE CALATAYUD.	ZARAGOZA.	130.811,52
16.04.223A.461	AYTO DE CUARTE DE HUERVA.	ZARAGOZA.	104.730,25
16.04.223A.461	AYTO DE FUENTES DE EBRO.	ZARAGOZA.	29.897,32
16.04.223A.461	AYTO DE PRADILLA DE EBRO.	ZARAGOZA.	14.200,83
16.04.223A.482	GONZALEZ ESCOBAR ALBERTO.	HUELVA.	183,74

MINISTERIO DE FOMENTO

19681 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, CON LSD (NO SOLAS), marca Jopix Marine modelo DSC-03, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Pihernz Comunicaciones, con domicilio Elipse, 32, - 08905 - Hospitalet Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono de VHF, con LSD (no solas), marca Jopix Marine, modelo DSC-03, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.
R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD (no solas).
Marca/modelo: Jopix Marine/DSC-03.
N.º homologación: 54.0026.

La presente homologación es válida hasta el 24 de Julio de 2008.

Madrid, 8 de Octubre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

19682 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite no-solas, marca Furuno modelo GP-3500, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, - 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite no-solas, marca Furuno modelo GP-3500, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite no-solas.

Marca/modelo: Furuno/GP-3500.

N.º homologación: 98.0370.

La presente homologación es válida hasta el 14 de Julio de 2008.

Madrid, 8 de Octubre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

19683 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite no-solas, marca Furuno modelo GP-3500 F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, - 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite no-solas, marca Furuno modelo GP-3500 F, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite no-solas.

Marca/modelo: Furuno/GP-3500 F.

N.º homologación: 98.0371.

La presente homologación es válida hasta el 14 de Julio de 2008.

Madrid, 8 de Octubre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19684 *ORDEN ECD/2954/2003, de 15 de octubre, por la que se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» y se convocan ayudas para la participación en el mismo en el curso 2003/2004.*

El artículo 6 de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación dispone que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general.

En cumplimiento de esta disposición y de acuerdo con las finalidades que la Ley asigna a estos programas, se procede a crear el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria.

El itinerario girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

A través de este programa se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Calidad de la Educación. Por una parte, responde a un

objetivo de indudable interés general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a pueblos y ciudades de otras Comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Por otro lado y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que hagan posible a los alumnos de cualquier Comunidad Autónoma, afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado del 15), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos y con el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 30) por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de las subvenciones públicas y con los Convenios suscritos al efecto con las correspondientes Comunidades Autónomas, he dispuesto:

Primero.—Se crea el Programa de cooperación territorial denominado «Rutas Literarias».

Segundo.—1. Se convocan para el curso 2003/04, hasta 1.000 ayudas destinadas a alumnos de centros ordinarios que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para participar en el programa «Rutas Literarias», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2003.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 225 euros, por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos de las ayudas se efectuarán a través de las Comunidades Autónomas receptoras correspondientes.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios.

4. Para su participación, el transporte hasta la residencia cabecera de la ruta literaria se hará por cuenta de los interesados, pudiendo solicitar ayudas para el desplazamiento del grupo, así como para gastos de preparación de la actividad (adquisición de libros, guías del itinerario, etc.), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Orden. Estas ayudas se librarán a los centros cuyos alumnos recorran los itinerarios, a través de las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o Consejerías de Educación en el exterior, en su caso.

5. La distribución territorial de las ayudas del programa «Rutas Literarias» se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

6. El programa «Rutas Literarias» se llevará a cabo en las fechas comprendidas entre el 15 de marzo y el 15 de junio de 2004.

7. La actividad tendrá una duración de una semana, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada Comunidad Autónoma.

Tercero.—El catálogo de rutas literarias para el 2003/04, será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Cuarto.—En el Anexo III figura la distribución de los 40 grupos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta literaria en la que pueden participar.

Quinto.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 26 personas compuesto por alumnos y uno o dos profesores acompañantes de los que habitualmente les imparten clase, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales que figuran como Anexo IV y en el que se recogerán los siguientes objetivos:

a) Promover la formación integral y el desarrollo de la responsabilidad y esfuerzo del alumno.

b) Potenciar la competencia comunicativa y lectora, promoviendo el hábito lector como una alternativa de conocimiento y ocio.

c) Fomentar la participación activa de los alumnos en un trabajo común que exige un esfuerzo coordinado.

d) Impulsar el conocimiento, comprensión y respeto de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres.

e) Desarrollar actitudes, hábitos y normas de convivencia entre alumnos de distinta procedencia enseñándoles a aceptar y respetar las diferencias.

3. El plazo de presentación de solicitudes que se formalizará en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día 14 de noviembre de 2003, debiendo acompañar la siguiente documentación: